

RESOLUCIÓN N° 7.171 / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

**RECOLETA,**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 22303 de fecha 22 de enero de 2016, Informe inspectivo de fecha 26 de enero de 2016; Recepción Final N° 71 de fecha 22 de agosto de 2005, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Autorización de Funcionamiento de Farmacia N° 4773 de fecha 11 de diciembre de 2015 y Autorización de Instalación de Farmacia N° 4223 fecha 11 de diciembre de 2015, emitida por el Instituto de Salud Pública Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 487 de fecha 11 de febrero de 2016 que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** : RIO DE JANEIRO N° 341  
**NOMBRE** : FABIAN EDUARDO CODOCEO VALENZUELA  
**RUT.** : XXXXXXXXXX  
**GIRO** : FARMACIA Y PERFUMERIA  
**ROL SII** : 474-14  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FABIAN EDUARDO CODOCEO VALENZUELA**, Rut N° XXXXXXXXXX pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/dgl  
22/02/2016